



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-A/MDS

Santa, 11 de setiembre de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Dsitrital de Santa;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDS que aprueba el Reglamento para Desarrollo de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa, Informe Legal N°425-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Memorando N°249-2023-ALCALDIA/MDS del Despacho de Alcaldía, sobre DECRETO DE ALCALDIA QUE CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, y,

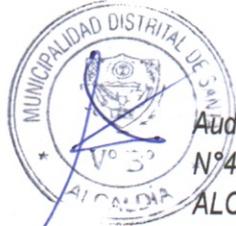
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N°194° de la Constitución Política del Estado, precisa que las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en Iso asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N°27806- Transparencia y Acceso a la Información Pública, y otras normas relacionadas con la función de informar a la población, sobre las diferentes actividades desarrolladas en una gestión anual municipal, corresponde dar cuenta a la población mediante una Audiencia Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N°31433-Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “Son atribuciones del alcalde (...) 36. Convocar bajo responsabilidad, como mínimo dos audiencias públicas dsitritales o provinciales conforme a la circunscripción de gobierno local. Asimismo, el artículo 2°, incorpora el art. 119-A, donde se prescribe que: “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en lo referido a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar las perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”

Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2022-MDS, en su artículo 8, establece que es función del alcaldela convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, asimismo, de acuerdo a lo estipulado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

en el artículo 42 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en consideración al contenido del Informe Legal N° 425-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, es necesario dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDS denominada: “Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa”, asimismo recomienda emitir el decreto de alcaldía correspondiente a fin de convocar a la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y la Ley N°31433:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la población del Distrito de Santa a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa – periodo 2023, a realizarse el día viernes 29 de setiembre del 2023, a horas 08.00 a.m. según cronograma de actividades que forma parte del presente Decreto (Anexo 1)

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo Técnico previsto en el segundo párrafo del Artículo 9° del Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDS, integrado por los siguientes Funcionarios Municipales.

- Gerente Municipal que presidirá.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática.
- Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo.
- Gerente de Asuntos Jurídicos.
- Oficina de Secretaría General.
- Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal
- Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres.
- Oficina de Participación Vecinal.
- Unidad de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Imagen Institucional, formular la convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDS, la invitación, la inscripción, de acuerdo a lo indicado en el Art. 14 de la referida ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática consolidar la información y formular el resumen ejecutivo e implementar las acciones necesarias, para llevar a cabo con éxito la Audiencia Pública convocada.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Informática dla publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la institución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

C.c.
GM
GPYP
Arch.



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS
ORDENANZA MUNICIPAL N°007 -2022 - MDS**

EM	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLES
I	1.-Convocatoria de audiencia pública de rendición de cuentas.	MARTES 12 DE SETIEMBRE DEL 2023	Imagen institucional
	2.- Inscripción de participantes.	DEL MARTES 12 AL MARTES 19 DE SETIEMBRE DEL 2023	GDSPDyPV
	3.- Apertura de agenda.	DEL MARTES 12 AL MARTES 19 DE SETIEMBRE DEL 2023	Equipo técnico
	4.- Propuesta y aportes de participantes.	MIÉRCOLES 20 DE SETIEMBRE DEL 2023	GDSPDyPV
	5.- Publicación de participantes y oradores en la pag web.	JUEVES 21 DE SETIEMBRE DEL 2023	Oficina de informática Imagen institucional
	6.- Entrega de constancia a participantes y oradores.	LUNES 25 DE SETIEMBRE DEL 2023	GDSPDyPV Imagen institucional
II	AGENDA DE LA AUDIENCIA		
	1- Información sobre el planeamiento estratégico de la entidad, objetivos, estrategias, metas.		
	2- Información sobre la obras en ejecución, paralizadas concluidas y liquidadas durante el periodo reportado.		
	3.-Información sobre la cantidad y gastos en personal de la entidad al inicio y al final del periodo reportado considerado el tipo vinculado existente.		
	4.- Información sobre los proyectos de inversión pública gestionados por la entidad y su alineamiento de estos con sus objetivos estratégicos, que incluya la descripción de sus componentes, avances físicos y financieros.	MIÉRCOLES 27 DE SETIEMBRE DEL 2023	EQUIPO TÉCNICO
	5.-Logros y dificultades en la ejecución de programa presupuestales y sociales. (Vaso de leche, SISFOH, entre otros).		
6.- Logros y dificultades en prestación de los servicios públicos. (parques y jardines, limpieza pública, serenazgo, etc.) otros el equipo técnico considere prioritario.			
III	DESARROLLO DE LA AUDIENCIA		
	Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Santa Fecha: 29-09-2023 Hora : 8:00 A.M	VIERNES 29 DE SETIEMBRE DEL 2023	EQUIPO TÉCNICO